



PLAN MUSEOLÓGICO DEL

{MUSEO DEL MAR
DE SANTA POLA}

VIII. LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL
DEL PATRIMONIO



APARTADO 8.1

LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DEL PATRIMONIO

Como ya se ha descrito en el apartado institucional de este Plan Museológico del Museo del Mar de Santa Pola, con la propuesta de su nueva fórmula de gestión a partir del modelo de Territorio-Museo, esta fórmula se basa en el principio de planificación global para todo el tejido cultural de la localidad. Para el desarrollo efectivo de este modelo se propone un organismo o equipo técnico coordinador de todas las estrategias que se lleven a cabo en la plataforma patrimonial del municipio, poniendo fin a la desarticulación y a las acciones sectoriales y que debe tener, como objetivo último, la puesta en valor y la integración de los bienes patrimoniales detectados en su territorio dentro de la oferta turístico-cultural de Santa Pola.

Partiendo de estas premisas y en base a la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano en su artículo 9 sobre Protección y promoción pública cuando dice que: *1. Los poderes públicos garantizan la protección, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano, así como el **acceso de todos los ciudadanos a los bienes que lo integran**, mediante la aplicación de las medidas que esta Ley prevé para cada una de las diferentes clases de bienes. 2. La acción de las administraciones públicas se dirigirá de modo especial a **facilitar la incorporación de los bienes del patrimonio cultural a usos activos y adecuados a su naturaleza, como medio de promover el interés social en su conservación y restauración.***”, el análisis realizado en el Plan Museológico del Museo del Mar de Santa Pola detecta la necesidad de un organismo que favorezca el fortalecimiento y desarrollo local desde sus potencialidades turístico-culturales, promoviendo iniciativas que generen una oferta competitiva y sostenible teniendo en cuenta, además, la colaboración

de entidades ciudadanas y otras agencias y empresas del sector.

A partir de todos estos datos, la propuesta que se presenta es la creación de una COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO (a partir de ahora CTMP) constituida por todos aquellos agentes responsables de administrar los conjuntos de bienes de diferente naturaleza que forman parte de los catálogos de bienes y planes de protección de Santa Pola. En el caso concreto de Santa Pola son muchos y variados los agentes que intervienen en el entramado turístico-cultural, tanto de titularidad pública como privada, y que conforman la identidad de la localidad. Santa Pola no sólo es un potente destino de sol y playa, sino que también cuenta con un importante conjunto de bienes arqueológicos, así como etnográficos, naturales y gastronómicos que requieren del consenso de las instituciones para proyectar, de la manera más efectiva, su protección y su promoción.

La existencia de esta comisión está contemplada en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano en su Artículo 7 sobre Instituciones consultivas y órganos asesores en su punto número 2 al afirmar que *“Serán órganos asesores de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia en el ejercicio ordinario de sus funciones en materia de patrimonio cultural, [...], las comisiones técnicas que se establezcan reglamentariamente para las distintas materias que son objeto de esta Ley.”*

La CTMP podría constituirse en tres niveles de composición, diferenciando la COMISIÓN PERMANENTE, pudiendo conformarse COMISIONES ESPECIALIZADAS para cada caso, y la COMISIÓN PLENA. La Comisión Permanente deberá ser, en primera instancia, un órgano consultivo constituido por expertos en la materia y por los responsables de los órganos ya existentes relacionados con la gestión del patrimonio histórico valenciano en Santa Pola, que resuelvan mediante informe preceptivo todas las actuaciones e intervenciones a llevar a cabo en los bienes de dicha naturaleza. Esta comisión, además, debería tener entre sus funciones la evaluación de actuaciones o intervenciones

que afecten a otros elementos relacionados con el tejido cultural de la localidad a pesar de no encontrarse, hasta la fecha, inscritos en los catálogos de bienes o planes de protección del municipio.

La Comisión Permanente estaría compuesta por los técnicos competentes en materia de Cultura, Patrimonio y Museos, representados por la figura técnica del director/a del Museo del Mar, un Técnico representante de Conselleria de Cultura especialista en la gestión de patrimonio, un técnico en Arqueología y un Técnico del Área de Urbanismo/Arquitectura.

Dada la pluralidad del patrimonio santapolero y siendo imposible separar en muchos casos el medio natural del patrimonio histórico, o éste último de los agentes que participan en la red turística del municipio, deberán constituirse comisiones especializadas compuestas por la Comisión Permanente más aquellos técnicos responsables de las áreas que convengan a cada actuación o intervención específica, como un Técnico representante del Área de la Agencia de Desarrollo Local, un Técnico del Área de Turismo, un Técnico del Área de Medio Ambiente y un Técnico de Archivo Histórico.

Por último, la Comisión Plena contará con, además de los ya mencionados, todos aquellos técnicos municipales que intervienen en los procedimientos de concesión de licencias de actividad y los representantes de las concejalías pertinentes, así como un Técnico representante del Área Jurídica, que trabajarán a partir de los informes de carácter preceptivo de la Comisión Permanente y cuyas decisiones puedan calificarse de carácter vinculante.

Esta estructura técnica encuentra de nuevo su reflejo en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano en su Artículo 35 de Autorización de intervenciones donde afirma que *"1. Las intervenciones en inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos se ajustarán al siguiente régimen: c) Excepcionalmente, aquellos ayuntamientos que por razón de población o capacidad de gestión cuenten con una **comisión técnica municipal de carácter multidisciplinar integra-***

da, por personal funcionario o laboral con titulación técnica y/o superior competente para evaluar la adecuada protección de los valores arquitectónicos, arqueológicos e históricos del ámbito protegido, y en la que exista representación de la consellería competente en materia de cultura, podrán solicitar la delegación del ejercicio de las competencias señaladas en la letra b del presente apartado [...].”

Esta propuesta se presenta como sugerencia de posible modelo que, si bien destaca la importancia de su carácter técnico-jurídico, comprende necesario que sea en su constitución cuando se deba definir su composición, su ámbito de actuación y su régimen de funcionamiento interno, teniendo en cuenta el consenso administrativo. Dicho ámbito de actuación debería estar apoyado en el Catálogo de Bienes del municipio, así como en los planes especiales de protección del mismo, lo que hace necesaria, por otra parte, la revisión y actualización de dichos documentos oficiales como una de las prioridades a llevar a cabo por el consistorio del que la comisión deriva.

Además de la CTMP de Santa Pola, se favorecerá la participación ciudadana a través de la incorporación de mesas de debate públicas y asociaciones vinculadas que contribuyan al desarrollo de los objetivos del modelo de museo territorio para fortalecer todos los proyectos y estrategias diseñadas para optimizar el desarrollo local y la identidad de la ciudad, como un instrumento de participación abierto y de integración social. Este organismo multidisciplinar y la pluralidad de su funcionamiento puede constituirse como una herramienta eficaz, no sólo para la democratización de la cultura y la sensibilización de la sociedad con respecto a su patrimonio, sino también para la optimización de la oferta cultural, la promoción de la localidad y todas sus fortalezas turísticas, así como la consolidación de su sector económico, tecnológico y educativo.